

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 10255

Ref. Expediente N° NC2018/0009253

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 4 de septiembre de 2018 con el N° NC2018/0009253, por UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, presentó la solicitud de patente de invención titulada “SISTEMA CONSTRUCTIVO DE ESPACIOS HABITABLES CON VENTILACIÓN NATURAL”.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 847 el 14 de diciembre de 2018, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 8721, notificado el 24 de julio de 2020, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2018/0009253 el 29 de septiembre de 2020, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 16 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial*”.

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 16 incluidas en el radicado bajo el NC2018/0009253 el 29 de septiembre de 2020, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que refieren a métodos de fabricación de fachadas exteriores para estructuras habitables, que difieren del estado de la técnica más cercano, Arch daily (Sitio de internet) y AU2017101831, donde el actual sistema de construcción

Resolución N° 10255

Ref. Expediente N° NC2018/0009253

de espacios habitables comprende una disposición de elementos de mampostería, donde cada elemento tiene una protuberancia en la cara superior y una cavidad en la cara inferior y se interconectan entre si mediante la inserción de la protuberancia y cavidad, obteniendo así un muro calado, el cual ocupa un porcentaje entre un 10% a un 100% del área total del muro de la fachada. Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia que el efecto consiste en que la construcción pueda proveer una ventilación natural deseada por el cliente, además de proveer una forma rápida de construcción del muro, reduciendo así la cantidad de material de unión. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 16 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

“SISTEMA CONSTRUCTIVO DE ESPACIOS HABITABLES CON VENTILACIÓN NATURAL”

Clasificación IPC: E04B 2/42, E04B 2/00, E04B 1/14.

Reivindicación(es): 1 a 16 incluida(s) en el radicado bajo el No NC2018/0009253 el 29 de septiembre de 2020.

Titular(es): UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER.

Domicilio(s): AV. GRAN COLOMBIA NO. 12E-96B COLSAG, CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER, COLOMBIA.

Inventor(es): Miguel Enrique PEÑARANDA CANAL, Carmen Xiomara DÍAZ FUENTES, Andrea Paola COLMENARES URIBE, María Juliana TRIANA SÁNCHEZ, Johan Samyr CAICEDO DURÁN, Dhylan Ronaldo RINCÓN AGUIRRE, Juan Francisco PEÑALOZA MANTILLA, Sergio RODRÍGUEZ PEÑARANDA, Juan Camilo MORENO URIBE y Julián Ulises MARTINEZ PÁEZ

Vigente desde: 4 de septiembre de 2018

Hasta: 4 de septiembre de 2038.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales

Resolución N° 10255

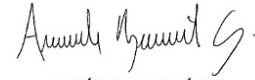
Ref. Expediente N° NC2018/0009253

vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 2 de marzo de 2021



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZÁLEZ
Fecha: 2021.03.02
17:02:59 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.